ALFONSO CARLOS GONZALEZ VELLOJIN
CC:78749731 CAUCASIA-ANT.

Caucasia, Antioquia, 6 de julio de 2026

Señores
EDUAN
Área de Contratación

Asunto: Solicitud de prorroga y adición de recursos económicos al Contrato de Obra Nº CO-048 DE 2025
Cordial saludo,

Yo, ALFONSO CARLOS GONZALEZ VELLOJIN, identificado(a) con cedula de ciudadanía 78.749.731 de Caucasia-Ant; en calidad de contratista del **Contrato de Obra N.° CO-048 DE 2025,** cuyo objeto es: "**CONSTRUCCION DE PUENTES EN CONCRETO REFORZADO EN VIAS TERCIARIAS (CORREGIMIENTO EL TIGRE) DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**, me permito solicitar de manera respetuosa una **prórroga y adición de recursos económicos** al valor inicialmente contratado, teniendo en cuenta situaciones técnicas y operativas presentadas durante la ejecución del proyecto, las cuales han generado la necesidad de mayores cantidades de obra y actividades complementarias indispensables para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
Durante el desarrollo de las actividades contratadas, se evidenciaron condiciones que no podían preverse al momento de la estructuración inicial del contrato, tales como:

1. Desde el inicio del contrato se han presentado situaciones ajenas al contratista, ocasionadas por la época de fin de año, por la ola invernal y por alteraciones de la libre movilidad en la zona, situaciones que han sido descritas claramente en oficios enviados a la entidad contratante.
2. Es bien sabido que la estructuración del proyecto se realizó en la vigencia 2025, por lo que los precios de materiales y mano de obra se proyectó para esa vigencia, por lo que se hace necesario un incremento o adición al valor inicial del contrato, para suplir esos incrementos y realizar algunas actividades no contempladas inicialmente.
3. La obra actualmente se encuentra ejecutada en un 85%, pero se ha detectado que para su finalización total y mayor protección de las actividades realizadas, se deben construir algunas obras que ayudarían a darle una mayor estabilidad al proyecto, como es el caso de la construcción de unas losas en concreto en la entrada y salida del puente, cunetas en concreto reforzado, cordones en concreto prefabricado y la

construcción de unas cunetas o disipadores hidráulicos; estas estructuras ayudaran para que no se produzcan socavaciones en la obra al momento de presentarse las lluvias, dándole una mayor estabilidad a toda la estructura del puente.

4. Las lluvias en la región han generado retrasos, dado que las actividades de mayor impacto, son instalación de concreto, pintura, soldadura. Por tal motivo hemos tenido que suspender actividades, para no comprometer la calidad de la obra. En la bitácora se menciona las horas y días perdidos debido a las lluvias en la zona.

5. El acceso para suministrar la logística durante los momentos de lluvia no ha sido posible, dado que la comunidad no permite la movilización de cualquier tipo de vehículos durante los días lluviosos; lo que ha generado retrasos al momento de la entrega de materiales indispensables para la continuidad de las actividades.

6. De acuerdo a la visita técnica empleada por parte del equipo técnico de la Secretaría de Infraestructura, se recomendó realizar la protección de la rasante en aproximación al puente. Donde se recomendó construir un pavimento para mitigar la erosión del terreno y de esta forma garantizar el flujo de vehículos sin poner en riesgo la estructura del puente.

Es importante resaltar que las actividades adicionales propuestas guardan relación directa con el objeto contractual y resultan necesarias para garantizar la correcta terminación y puesta en funcionamiento de las obras contratadas, evitando afectaciones técnicas posteriores y asegurando el cumplimiento de los fines para los cuales fue celebrado el contrato.

De igual manera, la presente solicitud se fundamenta en los principios de planeación, economía y responsabilidad contractual, buscando asegurar la continuidad del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas entre las partes.

Por lo anterior, con el propósito de evitar un desequilibrio económico al presente contrato de obra, muy respetuosamente se estudie y apruebe una **adición presupuestal** al Contrato de Obra N.° CO-048 DE 2025, por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($146´072.339) y la prórroga por 15 días.

ALFONSO CARLOS GONZALEZ VELLOJIN
CC:78749731 CAUCASIA-ANT.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a cualquier información adicional requerida para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ALFONSO CARLOS GONZALES VELLOJIN
Cc:78.749.731 Caucasia-Ant
REPRESENTANTE LEGAL

Andes, 6 de julio de 2026

Doctor
JHOAN ODERIS MONTES CORTÉS
Alcalde Municipal
Municipio de Caucasia, Antioquia

ASUNTO: Solicitud de Adición y Prórroga N° 4 al Convenio Interadministrativo N.º CI-019-2025.

OBJETO DEL CONVENIO: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN CONCRETO REFORZADO EN VÍAS TERCIARIAS (CORREGIMIENTO EL TIGRE) DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Respetado Alcalde,

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes (EDUAN) , acudo a su Despacho con el propósito de elevar una solicitud formal para la modificación (adición en valor y prórroga en tiempo) del convenio interadministrativo de la referencia.

Esta petición se encuentra plenamente fundamentada en requerimientos técnicos, legales y operativos que han surgido durante la ejecución material del proyecto, los cuales hacen imperativa la intervención para salvaguardar la estabilidad de la infraestructura y garantizar los fines de la contratación estatal.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1. La presente solicitud se deriva del requerimiento formal radicado ante esta entidad el pasado 4 de mayo de 2026 por el ingeniero Alfonso Carlos González Vellojín, identificado con C.C. 78.749.731, contratista de obra.

2. En dicha reclamación, el contratista evidenció y soportó la concurrencia de circunstancias exógenas, imprevistas e irresistibles que alteraron drásticamente las condiciones operativas iniciales del proyecto.

3. Desde el inicio de la ejecución, se han presentado situaciones constitutivas de fuerza mayor, ajenas al contratista, ocasionadas por la intensa ola invernal, la temporada de fin de año y las alteraciones de libre movilidad en la zona.

4. Las constantes lluvias han generado retrasos sustanciales, forzando la suspensión de actividades de alto impacto técnico (tales como la instalación de concreto, pintura y soldadura) con el fin de no comprometer la calidad estructural de la obra.

5. Dichas suspensiones y los tiempos de inactividad se encuentran debidamente reportados y cuantificados en la bitácora del proyecto.

6. Sumado a lo anterior, la comunidad ha impedido el tránsito de vehículos logísticos durante los días de precipitación.

7. Esta restricción ha obstaculizado la entrega de materiales que son indispensables para la continuidad del cronograma de obra.

8. Actualmente, el proyecto reporta un porcentaje de ejecución del 85%.

9. No obstante, para lograr su finalización y dotar a la obra de la estabilidad requerida, es imperativo ejecutar obras complementarias que no estaban contempladas originalmente: construcción de losas en concreto en los accesos al puente, cunetas en concreto reforzado, cordones en concreto prefabricado y disipadores hidráulicos.

10. Estas estructuras son técnicamente necesarias para prevenir fenómenos de socavación ante las fuertes lluvias y asegurar la firmeza del puente.

11. De hecho, en visita técnica adelantada por la Secretaría de Infraestructura, dicho equipo recomendó enfáticamente la construcción de un pavimento en la aproximación al puente para mitigar la erosión del terreno y garantizar un flujo vehicular seguro.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS

Es de conocimiento general que la estructuración y presupuestación de este proyecto se ejecutó conforme a los valores y vigencia del año 2025. Debido a los incrementos inflacionarios en los costos de materiales y mano de obra para la presente vigencia, resulta inminente la declaratoria de la ruptura de la ecuación económica del contrato.

Las actividades adicionales solicitadas guardan una relación directa de conexidad con el objeto contractual y son jurídicamente necesarias para garantizar la correcta terminación, puesta en marcha de la obra y el cumplimiento de la finalidad pública que motivó su celebración. Bajo los postulados

rectores de la contratación estatal, específicamente los principios de planeación, economía y responsabilidad, es un deber legal adecuar las condiciones del convenio para evitar un desequilibrio económico en detrimento de las partes y asegurar la continuidad del proyecto.

3. PETICIÓN

Con base en el acervo fáctico y normativo expuesto, y con el propósito de restablecer el equilibrio económico del presente contrato, de manera muy respetuosa solicito se estudie y apruebe la siguiente modificación al Convenio Interadministrativo N.º CI-019-2025:

1. Adición Presupuestal: Por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($146´072.339).
2. Prórroga del Plazo: Por un término de quince (15) días.
3.

Agradezco de antemano su gestión oportuna y diligente atención a esta solicitud.

Atentamente

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA
Representante Legal – Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano de Andes
EDUAN
NIT. 901848014-1

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Yuliana Terán Herrera		06/07/2026
Revisó	Lilibeth Saraza Mendoza (Asesora Jurídica)		06/07/2026
Aprobó	Esteban Espinal (Gerente General)		06/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONSTRUDISEÑOS Y SERVICIOS A.M S.A.S
NIT: 901777635-1

Caucasia, 08 de julio de 2026

Señor
ALFONSO CARLOS GONZALEZ VELLOJIN
Contratista de obra

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA CO – 048 DE 2025 “CONSTRUCCION DE PUENTES EN CONCRETO REFORZADO EN VIAS TERCIARIAS (CORREGIMIENTO EL TIGRE) DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

ASUNTO: Respuesta a su oficio de fecha 02 de julio de 2026 “Prorroga y Solicitud de recursos económicos al contrato de obra N° CO – 048 DE 2025”

Cordial saludo Ingeniero Alfonso González Vellojin.

Luego de recibir su solitud de prorrogar y adicionar de recursos económicos para el contrato de obra de la referencia, esta interventoría no ve ningún inconveniente para que se le adicione un monto económico a este proyecto, ya que se trata es de la construcción de unas losas de aproximación en concreto, en la entrada y salida de la estructura, las cuales van a garantizar una mayor durabilidad de esta obra, evitando que, en épocas de lluvias, las aguas de escorrentía erosionen algunos elementos estructurales de la misma, dado a esto es necesario realizar la aprobación a la prórroga por 15 días, tiempo suficiente para finalizar actividades y garantizar que el concreto adquiera la resistencia deseada.

Es importante dejar claro que el monto a adicionar no debe sobrepasar el 50% del valor del contrato inicial, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y demás Normas Constituciones de Contratación Estatal vigentes, además se le recomienda de mantener vigentes la póliza de cumplimiento y estabilidad del Contrato, al momento de realizar cualquier adición en tiempo o en dinero.

Atentamente,

LUIS ALEXANDER MARQUEZ HERNANDEZ
Interventor de obra
Contrato de obra CO - 048 de 2025

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA **MUNICIPIO DE CAUCASIA** **NIT: 890906445 - 2**		**Código: D-A- A4-01** **Versión: 2** **Fecha de Aprobación** **29 de Diciembre de 2017**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CANTIDADES MAYORES Y MENORES DEL CONTRATO N° CO - 048 - DE 2025

OBJETO: **CONSTRUCCION DE PUENTE EN CONCRETO REFORZADO EN VIAS TERCIARIAS (CORREGIMIENTO EL TIGRE) DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

PUENTE SOBRE LA QUEBRADA "EL TIGRE"

	CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO					OBRA ORDINARIA QUE SE EJECUTA		OBRA ORDINARIA QUE NO SE EJECUTA		OBRA EXTRA Y/O ADICIONAL QUE SE EJECUTA	
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**	**CANT.**	**VALOR**	**CANT.**	**VALOR**	**CANT.**	**VALOR**
1	**PRELIMINARES**										
1.1	Trazado y localizacion, incluye levantamiento topografico del caño, 50 metros aguas abajo y 50 metros aguas arriba.	Dia	3,0	$ 1.850.000	$ 5.550.000	3,0	$ 5.550.000,0	0	$ -	0	$ -
1.2	Desmonte de puente existente, incluye retiro y dispósicion de material sobrante.	M2	60,0	$ 78.000	$ 4.680.000	60,0	$ 4.680.000,0	0	$ -	0	$ -
1.3	Adecuacion de via provisional para paso de personas y vehiculos	Ml	30,0	$ 500.000	$ 15.000.000	30,0	$ 15.000.000,0	0	$ -	0	$ -
	SUBTOTAL				**$ 25.230.000**						
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**										
2.1	Excavacion manual de pozo para pilas y entibado con tubos de concreto de 1.10 m de diametro, no incluye tubería.	Ml	48,0	$ 390.000,00	$ 18.720.000	48,0	$ 18.720.000	0	$ -	0	$ -
2.2	Excavacion manual en terreno humedo, para cimientos de aletas y pantallas	M3	75,0	$ 45.000,00	$ 3.375.000	75,0	$ 3.375.000	0	$ -	0	$ -
2.3	Lleno compactado con material seleccionado para terraplen de acceso	M3	263,9	$ 35.000,00	$ 9.235.833	263,9	$ 9.235.833	0	$ -	0	$ -
2.4	Suministro e instalacion de tuberia en concreto reforzado, de 1.10 mts de diametro, para pilas.	Un	48,0	$ 598.552,80	$ 28.730.534	48,0	$ 28.730.534	0	$ -	0	$ -
	SUBTOTAL				**$ 60.061.367**						
3	**FUNDACIONES**										
3.1	Suministro,transporte y colocacion de hierro para pilas y zapatas.	Kg	2687,0	$ 7.500,00	$ 20.152.500	2687,0	$ 20.152.500	0	$ -	0	$ -
3.2	Suministro, produccion y colocación de concreto 1:2:3 para fundicion de pilas.	M3	42,0	$ 1.192.526	$ 50.086.082	42,0	$ 50.086.082	0	$ -	0	$ -
	SUBTOTAL				**$ 70.238.582**						
4	**CONSTRUCCION DE ALETAS**										
4.1	Suministro,transporte y colocacion de hierro para aletas	Kg	276,0	$ 7.500	$ 2.070.000	276,0	$ 2.070.000,0	0	$ -	0	$ -
4.2	Suministro y colocación de concreto para solado e = 0,06m	M3	1,0	$ 731.526	$ 731.526	1,0	$ 731.525,8	0	$ -	0	$ -
4.3	Suministro y colocación de concreto 1:2:3 para aletas según normas.	M3	12,0	$ 1.192.526	$ 14.310.309	12,0	$ 14.310.309,0	0	$ -	0	$ -
	SUBTOTAL				**$ 17.111.835**						
5	**OBRA FALSA**										
5.1	Suministro, transporte y construccion de puente en madera para obra falsa, incluye rieles, vigas y teleras.	M2	100,0	$ 185.000,00	$ 18.500.000	100,0	$ 18.500.000,00	0	$ -	0	$ -
	SUBTOTAL				**$ 18.500.000**						
6	**CONSTRUCCION DE VIGAS Y LOSA**										
6.1	Suministro y colocación de apoyos de neopreno de 0,2*0,2*metros por 2 pulgadas.	M2	3,0	$ 393.131,65	$ 1.179.395	3,0	$ 1.179.394,95	0,0	$ -	0	$ -
6.2	Suministro,transporte y colocacion de hierro para vigas y losa según diseño.	Kg	5420,0	$ 7.500,00	$ 40.650.000	5420	$ 40.650.000,00	0	$ -	0	$ -

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA **MUNICIPIO DE CAUCASIA** **NIT: 890906445 - 2**		**Código: D-A- A4-01** **Versión: 2** **Fecha de Aprobación** **29 de Diciembre de 2017**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CANTIDADES MAYORES Y MENORES DEL CONTRATO N° CO - 048 - DE 2025

OBJETO: **CONSTRUCCION DE PUENTE EN CONCRETO REFORZADO EN VIAS TERCIARIAS (CORREGIMIENTO EL TIGRE) DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

PUENTE SOBRE LA QUEBRADA "EL TIGRE"

	CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO					OBRA ORDINARIA QUE SE EJECUTA		OBRA ORDINARIA QUE NO SE EJECUTA		OBRA EXTRA Y/O ADICIONAL QUE SE EJECUTA	
6.3	Suministro y colocación de concreto 1:2:3 para vigas y losa según normas y diseños.	M3	33,2	$ 1.192.526	$ 39.591.855	33,2	$ 39.591.854,9	0	$ -	0	$ -
6.4	Suministro y colocación de concreto 1:2:3 para tapa ruedas y andenes.	M3	3,4	$ 1.192.526	$ 4.018.812	3,4	$ 4.018.811,8	0	$ -	0	$ -
6.5	Suministro y colocación de concreto 1:2:3 para tapa losa de acceso al puente	M3	6,0	$ 1.192.526	$ 7.155.155	6,0	$ 7.155.154,5	0	$ -	0	$ -
6.6	Suministro y colocación de pasamanos en tuberia galvanizada de 2 pulgadas según diseño.	ML	38,0	$ 295.000	$ 11.210.000	38,0	$ 11.210.000,0	0	$ -	0,0	$ -
O.E	**OBRA EXTRA**										
O.E 1	Suministro e instalacion de cordones en concreto de 3,000 psi.	Ml	0,0	$ 95.000	$ -	0,0	$ -	0	$ -	129,8	$ 12.331.000
O.E 2	Excavación de material común profundidad <1,50 mts	M3	0,0	$ 37.335	$ -	0,0				9,7	$ 363.456
O.E 3	Suministro e instalación de subbase granular clase C	M3	0,0	$ 200.000	$ -	0,0				53,5	$ 10.708.500
O.E 4	Suministro e instalacion de acero de refuerzo para losa de pavimento	Kg	0,0	$ 7.500	$ -	0,0	$ -	0	$ -	611,0	$ 4.582.500
O.E 5	Corte de juntas transversales y longitudinales, incluye cordon de 1/4" y sellante de poliuretano	Ml	0,0	$ 32.583	$ -	0,0	$ -	0	$ -	86,5	$ 2.819.516
O.E 6	Construccion de pavimento en concreto de 3.000 PSI.	M3	0,0	$ 1.192.526	$ -	0,0	$ -	0	$ -	64,9	$ 77.394.921
	SUBTOTAL				**$ 103.805.216**		$ 294.947.000		$ -		$ 108.199.893
	COSTO DIRECTO				**$ 294.947.000**		**$ 294.947.000**		**$ -**		**$ 108.199.893**
	ADMINISTRACION	28%			$ 82.585.160		$ 82.585.160		$ -		$ 30.295.970
	UTILIDAD	7%			$ 20.646.290		$ 20.646.290		$ -		$ 7.573.993
	CANTIDADES TOTALES				**$ 398.178.450**		**$ 398.178.450**		**$ -**		**$ 146.069.856**

RESUMEN GENERAL				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:				**$ 398.178.450**
OBRA ORDINARIA QUE SE EJECUTA:	(+)			**$ 398.178.450**
OBRA ORDINARIA QUE NO SE EJECUTA:	(-)			**$ -**
OBRA EXTRA Y/O ADICIONAL QUE SE EJECUTA:	(+)			**$ 146.069.856**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO A EJECUTAR:				**$ 544.248.305**
VALOR A ADICIONAR:				**$ 146.069.856**

VALOR TOTAL A ADICIONAR: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($146.069.856)

Elaborado por:

MANUEL ANGEL MUÑOZ PEREZ
Director de Obras
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Caucasia

ALFONSO GONZALEZ VELLOJIN
Contratista de Obra

LUIS ALEXANDER MARQUEZ HERNANDEZ
Interventor de obra

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA
Gerente EDUAN - CONTRATANTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00591

Fecha de Expedición: 13/05/2026

Nit ò Cedula:	890.906.445
Beneficiario:	MUNICIPIO DE CAUCASIA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE CAUCASIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

CODIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADORES	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CÓDIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
2.3.2.01.01.001.03.19	**OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL**		**146.072.339,00**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA			**146.072.339,00**
	16.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	146.072.339,00	
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN			**146.072.339,00**
	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	65.738.207,00	
	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	80.334.132,00	
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA			**146.072.339,00**
	LE4 - Movilidad para la Vida	146.072.339,00	
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN			**146.072.339,00**
	2402112 - Via terciaria con mantenimiento periodico o rutinario2402112 TRANSPORTE infraestructura red vial regional	146.072.339,00	
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS			**146.072.339,00**
	C - Con Situación de Fondos	146.072.339,00	
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA			**146.072.339,00**
	120101 - 100% de La Renta	80.334.132,00	
	120501 - Ingresos sin destinación específica	65.738.207,00	
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN			**146.072.339,00**
	240211200 - Vía terciaria con mantenimiento	146.072.339,00	
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA			**146.072.339,00**
	2024051540018 - Fortalecimiento de la Infraestructura red vial regional del municipio de Caucasia	146.072.339,00	

Valor en letras:

CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

OTRO SI A LA ADMINISTRACION DELEGADA 019-2025 PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES EN CONCRETO REFORZADO EN VIAS TERCIARIAS (CORREGIMIENTO EL TIGRE) DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Jefe de Presupuesto

Powered by CamScanner

JUSTIFICACIÓN OTROSÍ / ADICIÓN

CONTRATO Nº:	CI-019-2025
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAUCASIA
NIT:	890906445-2
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN
NIT:	901848014-1
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE PUENTES EN CONCRETO REFORZADO EN VÍAS TERCIARIAS (CORREGIMIENTO EL TIGRE) DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCEINTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 437.996.295,00)
DURACIÓN DEL CONTRATO	HASTA (30) DE DICIEMBRE, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER VIGENCIA FISCAL
FECHA DE INICIO	10 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	30 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA N°1	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN N°1	19 DE MARZO DE 2026
PRORROGA N°2	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN N°2	19 DE JUNIO DE 2026
PRORROGA N°3	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN°4	20 DE JULIO DE 2026
PRORROGA N°4	QUINCE (15) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE AGOSTO DE 2026
ADICIÓN	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($146.069.856)

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN.

Durante la ejecución del contrato de obra cuyo objeto corresponde a la construcción de un puente vehicular en el sector rural, se evidenciaron condiciones técnicas y constructivas que hicieron necesaria la ejecución de actividades adicionales a las inicialmente contempladas en el presupuesto contractual. Estas actividades han resultado indispensables para garantizar la estabilidad estructural, la funcionalidad, la seguridad y la adecuada integración del puente con las vías de acceso existentes.

El desarrollo de las obras permitió identificar variaciones propias de las condiciones reales del terreno y de la adaptación de la infraestructura a la topografía del sector, situaciones que únicamente pudieron ser determinadas durante la fase constructiva. Como consecuencia de ello, fue necesario incrementar las cantidades de obra de algunos ítems esenciales para asegurar el correcto funcionamiento de la estructura y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

Las actividades adicionales corresponden principalmente a:

- **Suministro y colocación de concreto:** Requerido para complementar elementos estructurales y obras de protección que garantizan la resistencia, durabilidad y estabilidad del puente y de sus accesos.
- **Excavaciones adicionales:** Necesarias para alcanzar las condiciones reales de cimentación, conformación de accesos y adecuación de las áreas de intervención, de acuerdo con las características geotécnicas encontradas durante la ejecución.
- **Suministro e instalación de subbase granular:** Requerida para mejorar la capacidad portante de la vía de acceso al puente, garantizando una adecuada distribución de cargas y disminuyendo riesgos de asentamientos diferenciales.
- **Corte y sellado de juntas en pavimento de concreto**: Actividad indispensable para controlar las fisuras ocasionadas por retracción y variaciones térmicas, aumentando la vida útil del pavimento y reduciendo futuros costos de mantenimiento.
- **Construcción de bordillos:** Necesarios para canalizar adecuadamente las aguas superficiales, proteger los bordes del pavimento, mejorar la seguridad vial y proporcionar un adecuado confinamiento de la estructura de acceso al puente.

Es importante resaltar que estas actividades no constituyen una modificación del objeto contractual, sino que corresponden a obras complementarias indispensables para lograr la correcta ejecución del proyecto y garantizar que la infraestructura cumpla con los criterios de calidad, estabilidad, funcionalidad y seguridad establecidos en los diseños y en la normatividad técnica vigente.

Adicionalmente, por tratarse de una infraestructura localizada en una zona rural, las condiciones topográficas, hidráulicas y geotécnicas presentan un mayor grado de variabilidad respecto a las condiciones inicialmente estimadas, situación que hace frecuente la necesidad de ajustar cantidades de obra durante la ejecución para responder adecuadamente a las condiciones reales encontradas en campo.

La no ejecución de estas actividades comprometería el adecuado desempeño estructural y funcional del puente, incrementaría los riesgos de deterioro prematuro de la infraestructura, afectaría la seguridad de los usuarios y limitaría la vida útil prevista para la obra.

En consecuencia, y con fundamento en los informes técnicos elaborados durante la ejecución del contrato, se hace necesario adicionar recursos económicos por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($146.069.856)**, destinados a cubrir el mayor valor generado por las cantidades adicionales de obra requeridas para la culminación satisfactoria del proyecto.

La presente adición presupuestal garantiza la terminación integral de las obras, el cumplimiento del objeto contractual y la entrega de una infraestructura segura, funcional y acorde con las necesidades de movilidad de la comunidad rural beneficiaria.

Que se hace necesaria la continuidad del acompañamiento técnico para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de el desarrollo de las acciones de formulación y seguimiento a los diferentes proyectos y procesos, se hace necesario mantener el control y seguimiento para cada uno de los proyectos que se desarrollan en el Municipio de Caucasia.

Se anexa la documentación soporte de la presente justificación, entre ella el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00591 del 13 de mayo de 2026.**

Para constancia, se firma la presente justificación en el municipio de Caucasia, a los dieciseis (16) días del mes de julio de 2026.

JORGE ALEJANDRO SUAREZ GOMEZ
Secretario de Infraestructura Física

MANUEL ANGEL MUÑOZ PEREZ
Director Obras Públicas.

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA
Gerente EDUAN

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró		Técnico Apoyo Obras Publicas		16/07/2026
Revisó	Manuel Ángel Muñoz	Profesional de infraestructura		16/07/2026
Aprobó	Jorge Alejandro S.	Sec. Infraestructura Física		16/07/2026
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales pendientes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma.				

ACTA DE PRORROGA N°4 Y ADICIÓN Nº 1

NÚMERO DE CONTATO	CI-019-2025
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE PUENTES EN CONCRETO REFORZADO EN VÍAS TERCIARIAS (CORREGIMIENTO EL TIGRE) DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAUCASIA-ANTIOQUIA.
SUPERVISOR	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA.
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN NIT. 901848014-1
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCEINTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 437.996.295,00).
PLAZO INICIAL	HASTA (30) DE DICIEMBRE, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE INICIO	10 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	30 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA N°1	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN N°1	19 DE MARZO DE 2026
PRORROGA N°2	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN N°2	19 DE JUNIO DE 2026
PRORROGA N°3	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN N°4	20 DE JULIO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE AGOSTO DE 2026
PRORROGA N°4	QUINCE (15) DÍAS

ADICIÓN N°1 CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M. L. **(**$ 146.069.856,00).

El día 16 de julio del 2026, se reunieron, en la Secretaría de infraestructura **JORGE ALEJANDRO SUAREZ GOMEZ**, secretario de Infraestructura Física y supervisor del contrato designado por parte del municipio de Caucasia, **CARLOS ADRIAN LOPEZ VILORIA** Y **MANUEL ANGEL MUÑOZ PEREZ**, apoyo técnico a la supervisión, y **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA**, gerente EDUAN, con el fin de suscribir acta de prórroga N°4 adición Nro. 01 de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES,

1. Que el municipio de Caucasia, Antioquia y EDUAN suscribieron el **CONTRATO CI-019-2025** el día 10 de noviembre de 2025, cuyo objeto y valor se describen en el encabezado de la presente acta.
2. Que para el convenio CI-019-2025 se suscribe con acta de inicio el día 10 de noviembre de 2025, con una duración sin exceder el treinta (30) de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder vigencia fiscal, y fecha de terminación del 30 de diciembre de 2025; realizando así una prórroga N°1 con un plazo de dos (02) meses y veinte (20) días dejando así una fecha de terminación 19 de marzo de 2026. Se realizo un nuevo acto administrativo para prorroga N°2, por un plazo de tres meses, dejando como nueva fecha de terminación N°2 del 19 de junio de 2026, se solicita prorrogar quince (15) días, modificándose la fecha de terminación N°3 para el 20 de julio de 2026; No obstante a esto se realiza la prórroga N°4 modificándose la nueva fecha de terminación para el 04 de agosto de 2026 y la adición de recurso N°1 por un valor estimado de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M. L. **(**$ 146.069.856,00).
3. De acuerdo al avance de las actividades del proyecto, se presenta una solicitud para realizar la prórroga N°4 y la adición de recurso N°1 del presente contrato. A continuación, describimos las acciones que nos han conllevado a la presente solicitud para la aprobación para la prórroga N°4 y adición N°1:

A. Para el presente contrato dentro de su objeto contractual, nos especifica la construcción de un puente sobre Tigre III, este llevará sus respectivas losas de aproximación en ambos sentidos y será una obra totalmente funcional. De acuerdo a la topografía del terreno, se hace necesario construir un pavimento rígido, con el cual se busca proteger la integridad de la cimentación del elemento estructural (puente), conllevando los bombeos a los laterales de la vía, lo que permitirá direccionar el flujo de las aguas pluviales hasta los descoles o disipadores, esto con la finalidad de mitigar erosiones en los elementos estructurales del puente, lo que nos permitirá preservar la rodadura debido a los arrastres de material natural del terreno, que puedan quedar sobre la vía y que puedan generar desgastes prematuros sobre la rodadura del pavimento.

B. El punto donde se instalará el pavimento rígido, es un terreno irregular de acuerdo a su topografía, y al estar destapado (sin pavimento), dificulta el flujo de los vehículos dado a que no se pierde adherencia a la

fricción y disminuye la movilización de estos. Por este condicionante solicitamos a la Secretaría de Infraestructura Física, evalúe y apruebe el mejorar esa condición de la vía en el sitio donde se construye el puente.

C. ANÁLISIS TÉCNICO DEL RÉGIMEN DE LLUVIAS

I. UBICACIÓN DEL PROYECTO Y ESTACIONES DE REFERENCIA.

El área de intervención analizada corresponde a la vereda Tigre III del corregimiento El Pando, zona rural del municipio de Caucasia. Para efectos de trazabilidad del cálculo de distancia estación–obra, se estableció un punto de referencia (centroide) a partir del promedio de las coordenadas de tres (3) puntos independientes y verificables ubicados dentro de dicha área:

Punto de referencia	Latitud	Longitud
EPMSC Caucasia (INPEC) — Cra. 17 N.° 8-99, B. Pueblo Nuevo	7,979660	-75,200269
Iglesia Católica La Misericordia, B. Pueblo Nuevo	7,982576	-75,198934
I.E. Escuela Normal Superior del Bajo Cauca, B. Pueblo Nuevo	7,964894	-75,204665
Centroide del sitio de obra (promedio)	7,975710	-75,201289

A partir de dicho centroide se calculó, mediante la fórmula de Haversine, la distancia a las dos estaciones pluviométricas con dato diario utilizadas como fuente primaria y de contraste:

Estación	Coordenadas	Distancia al sitio de obra
SP_175 — Red SAMA / DAGRAN	7,979650 / -75,209880	1,04 km
La Coquera [26240160] — IDEAM / DHIME	7,960000 / -75,200000	1,75 km

Ambas estaciones se ubican a menos de dos (2) kilómetros del sitio de obra, por lo que se consideran plenamente representativas del régimen pluviométrico local. Adicionalmente, para la evaluación del contexto climatológico regional se utilizó el registro de la estación IDEAM La Ilusión, ubicada en el propio municipio de Caucasia (Bajo Cauca), reportado en el Boletín de la Situación Sinóptica de junio de 2026 (ver sección 6).

II. FUENTES DE INFORMACIÓN Y PERIODO ANALIZADO

- **Estación SP_175 — Red SAMA (fuente primaria).**

Estación automática (telemétrica) del Sistema de Alerta y Monitoreo de Antioquia (SAMA), operado por el Departamento Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (DAGRAN) en convenio con la Universidad EAFIT y la Gobernación de Antioquia. Registra precipitación con

resolución temporal de 5 minutos, agregada aquí a totales diarios (00:00–24:00). Se adopta como fuente primaria por su cercanía al sitio de obra (1,04 km) y su resolución temporal.

- Estación La Coquera [Código IDEAM 26240160] — fuente de contraste
  Estación pluviométrica convencional de la red propia del IDEAM, en operación continua desde el 15 de marzo de 1980, consultada a través de la plataforma DHIME. Se utiliza como fuente oficial e independiente de contraste del régimen local.
- Comunicado Especial No. 075, Boletín de la Situación Sinóptica e Informe de Predicción Climática del IDEAM.
  Para la proyección hacia el periodo de la Prórroga No. 4 se incorporaron tres documentos institucionales del IDEAM: el Comunicado Especial No. 075 (pronóstico del estado del tiempo para la semana del 14 al 17 de julio de 2026, emitido el 14/07/2026), el Boletín de la Situación Sinóptica de junio de 2026 (comportamiento climatológico regional del mes inmediatamente anterior) y el Informe de Predicción Climática a Corto, Mediano y Largo Plazo (Guerrero, O.J. & Ruiz, J.F., IDEAM, publicado el 17/06/2026), que ofrece la perspectiva estacional de precipitación para julio-diciembre de 2026 en el contexto de El Niño. El contenido de los tres documentos se desarrolla en la sección 6.
- Cobertura de registro y periodo analizado

Estación	Cobertura	Observación
SP_175 (SAMA/DAGRAN)	45 de 45 días (97,8 %)	15/07/2026 con dato parcial (disponible hasta las 08:15 a. m.)
La Coquera [26240160] (IDEAM/DHIME)	44 de 45 días (97,8 %)	15/07/2026 sin registro disponible al momento de la consulta

El periodo retrospectivo (1 de junio–14 de julio de 2026) está soportado en un 97,8 % por dato medido en ambas estaciones, sin necesidad de extrapolación.

III. METODOLOGÍA

- Umbrales de seguridad por tipo de actividad

Actividad	Umbral de suspensión obligatoria	Umbral de afectación severa	Días de protección posterior (moderado / severo)
Excavación de zanjas	≥ 15 mm/día	≥ 50 mm/día	1 / 2 días
Instalación de tubería	≥ 15 mm/día	≥ 50 mm/día	1 / 2 días
Compactación de rellenos (Proctor)	≥ 15 mm/día	≥ 50 mm/día	1 / 2 días
Cámaras de inspección (concreto)	≥ 10 mm/día	≥ 50 mm/día	2 / 3 días
Box culvert (concreto) — **actividad crítica vigente**	≥ 10 mm/día	≥ 50 mm/día	2 / 3 días

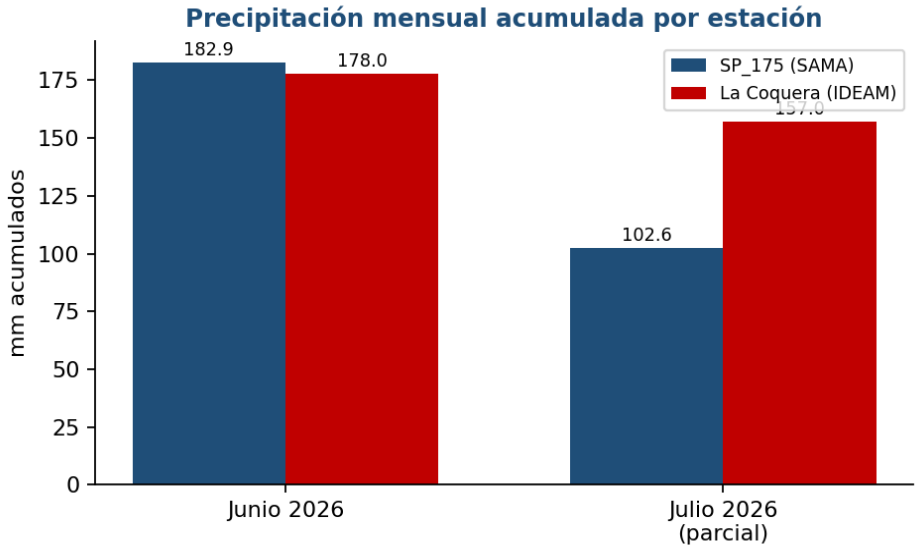
El umbral más exigente aplicado a las estructuras de concreto (≥10 mm/día) se adopta como criterio gobernante por tratarse de la construcción de pavimento, de la actividad que actualmente rige la ruta crítica del proyecto.

- Evaluación de confiabilidad de las estaciones
  La estación SP_175 es automática y no depende de observador manual; el 100 % de sus registros en el periodo tiene calidad "Buena". La estación La Coquera es convencional. Al comparar ambas series se observó que el 55,6 % de los días en SP_175 y el 70,5 % de los días en La Coquera registran 0 mm; esta diferencia se explica en gran medida por un desfase sistemático de aproximadamente un (1) día entre el "día pluviométrico convencional" del IDEAM y el día calendario usado por SP_175, verificado comparando la fecha de los principales eventos de lluvia en ambas series.
- Tratamiento de datos faltantes
  No se identificaron subperiodos sin dato de estación dentro del rango retrospectivo analizado, por lo que no fue necesario extrapolar mediante boletines IDEAM para dicho tramo. Para la proyección hacia adelante (periodo de la Prórroga N° 4, para el cual no existe aún dato medido), se utilizan en su lugar el pronóstico oficial de corto plazo y el contexto climatológico regional del IDEAM, descritos en la sección 6.

IV. RÉGIMEN DE LLUVIAS OBSERVADO (1 DE JUNIO–14 DE JULIO DE 2026)

- Resumen mensual

Mes	Estación	Precipitación acumulada (mm)	Días ≥10 mm	Días ≥15 mm	Días ≥30 mm
Junio 2026	SP_175 (SAMA)	182,9	6	5	2
Julio 2026 (parcial, hasta el 14)	SP_175 (SAMA)	102,6	2	2	1
Junio 2026	La Coquera (IDEAM)	178,0	7	5	1
Julio 2026 (parcial, hasta el 14)	La Coquera (IDEAM)	157,0	2	2	2

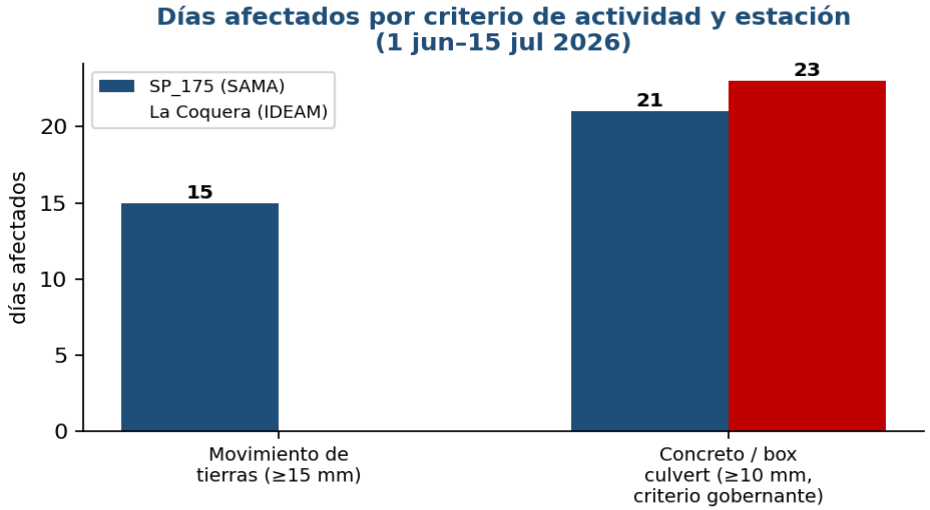


Gráfica 1. Precipitación mensual acumulada por estación — junio y julio (parcial) de 2026.

- Días afectados y criterio gobernante

Criterio de actividad	Días afectados (evidencia directa)	Equivalente en semanas
Movimiento de tierras (excavación, tubería, compactación) — umbral ≥15 mm/día	15	2,1 semanas
Estructuras de concreto / Pavimento Rígido— umbral ≥10 mm/día (criterio gobernante)	21	3,0 semanas

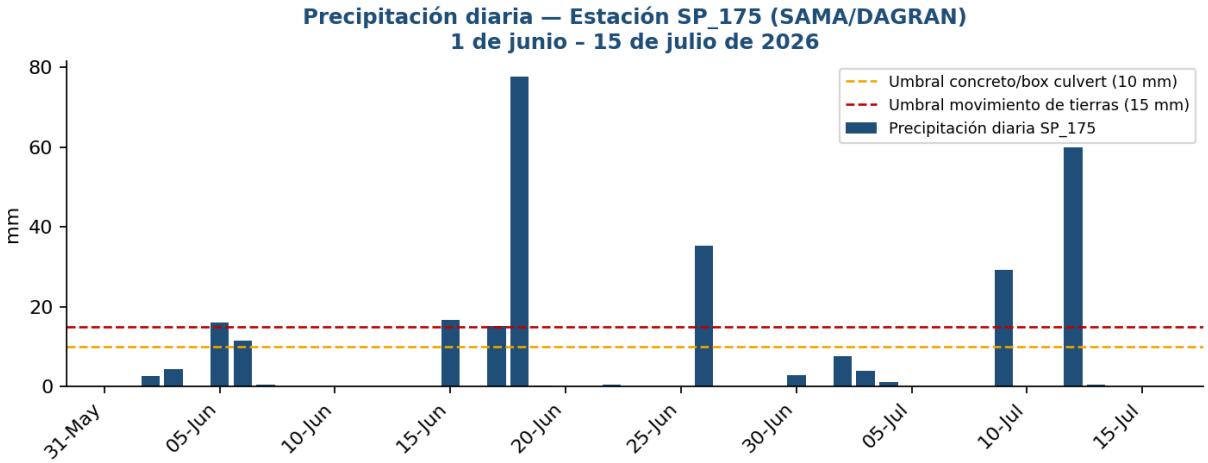
Bajo el criterio gobernante (protección de curado de estructuras de concreto), 21 de los 45 días analizados (47 %) registraron condiciones de lluvia que habrían impedido de forma independiente la ejecución segura de las actividades críticas. La verificación cruzada con La Coquera (IDEAM) arroja 23 días bajo el mismo criterio, corroborando de forma independiente la magnitud de la afectación reciente.



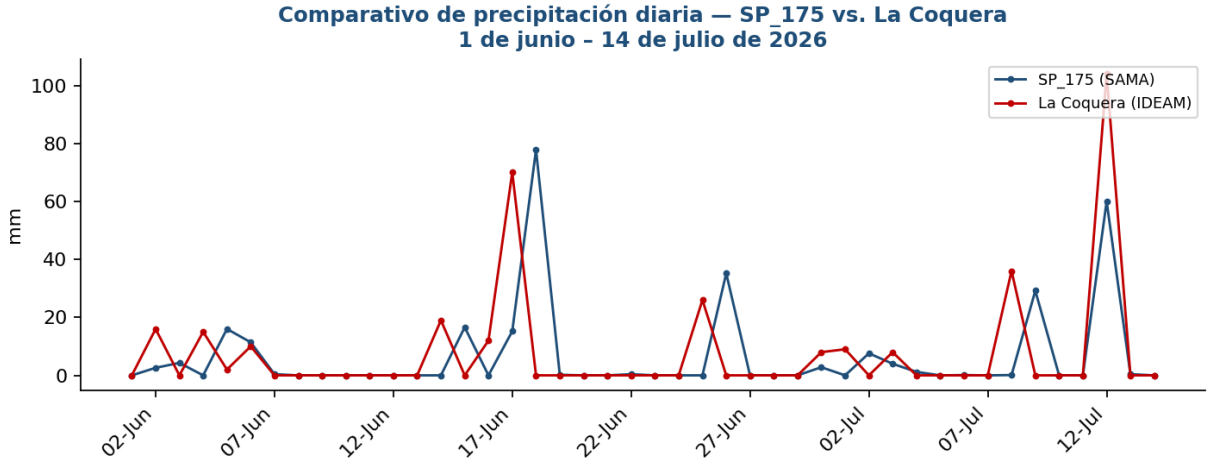
Gráfica 2. Días afectados por criterio de actividad y estación (1 de junio–15 de julio de 2026).

- Precipitación diaria — gráficas de respaldo

Las siguientes gráficas presentan el detalle diario de precipitación de cada estación durante el periodo analizado, con las líneas de umbral de suspensión (10 y 15 mm/día) señaladas en la primera de ellas:



Gráfica 3. Precipitación diaria — Estación SP_175 (SAMA/DAGRAN), 1 de junio–15 de julio de 2026.



Gráfica 4. Comparativo de precipitación diaria — SP_175 vs. La Coquera (IDEAM), 1 de junio–14 de julio de 2026.

V. PRONÓSTICO OFICIAL DEL IDEAM Y PROYECCIÓN HACIA EL PERIODO DE LA PRÓRROGA NO. 2

La Prórroga N°4 y adición N°1 cubre el periodo del 15 de julio al 06 de agosto de 2026 (16 días corridos), para el cual aún no existe dato medido en estación. Con el fin de sustentar técnicamente la evolución esperada del régimen de lluvias durante dicho periodo, se incorporan a continuación el pronóstico de corto plazo del IDEAM y el contexto climatológico regional documentado en el boletín sinóptico más reciente.

- Comunicado Especial No. 075 — pronóstico del 14 al 17 de julio de 2026

  El IDEAM emitió el 14 de julio de 2026 el Comunicado Especial No. 075, que pronostica un comportamiento estable de las precipitaciones a nivel nacional con tendencia a disminuir gradualmente hacia el viernes; sin embargo, para el noroccidente del país incluida Antioquia, el comunicado prevé lluvias concretas durante varios días de esa semana, que coincide con el inicio de la Prórroga No. 4:

Fecha	Pronóstico para Antioquia / noroccidente del país
Martes 14/07/2026	Lluvias focalizadas en el noroccidente del país, con mayores acumulados en Antioquia, Chocó, Risaralda y Magdalena, principalmente en la tarde y la noche
Miércoles 15/07/2026 (inicio de la Prórroga No. 4)	Incremento de los acumulados respecto al martes; lluvias significativas en el norte y occidente de Antioquia, además de Chocó, Córdoba, Sucre y Bolívar
Jueves 16/07/2026	Comportamiento similar al día anterior; lluvias más importantes en la región Pacífica (Chocó)
Viernes 17/07/2026	Disminución gradual de los volúmenes a nivel nacional, pero persisten lluvias relevantes en sectores de Antioquia, Magdalena, Sucre, Córdoba y Bolívar durante la tarde y la noche

El pronóstico oficial confirma, por tanto, la continuidad de precipitación en Antioquia durante al menos los primeros tres días de la Prórroga No. 4 (15 al 17 de julio de 2026).

- Boletín de la Situación Sinóptica — junio de 2026

  El boletín mensual del IDEAM señala que, si bien junio de 2026 estuvo dominado por un déficit generalizado de lluvias a nivel nacional, se presentaron excesos puntuales y de alta intensidad en distintas zonas del país, entre ellas Antioquia. En particular, la estación IDEAM La Ilusión, ubicada en el propio municipio de Caucasia (Bajo Cauca), estableció en junio de 2026 un nuevo récord histórico de precipitación mensual de 145,0 mm, superando en 7,0 mm su máximo histórico previo (138,0 mm). Este registro constituye una tercera fuente oficial e independiente adicional a SP_175 y La Coquera, que corrobora la severidad del régimen de lluvias reciente específicamente en Caucasia.

  El boletín identifica además el tránsito de aproximadamente diez (10) ondas tropicales durante junio y una Zona de Convergencia Intertropical activa entre los 0° y 7° N, mecanismos que se mantienen vigentes en la dinámica atmosférica tropical y que son consistentes con la posibilidad de nuevos eventos de lluvia intensos y localizados durante julio y agosto, en el marco del régimen bimodal que caracteriza al Bajo Cauca antioqueño.

- Perspectiva estacional del IDEAM: contexto de El Niño

  El Informe de Predicción Climática a Corto, Mediano y Largo Plazo del IDEAM (publicado el 17/06/2026) diagnostica el desarrollo de condiciones El Niño (Índice Oceánico El Niño del trimestre marzo-mayo de 2026: +0,5 °C, en el umbral asociado a El Niño), con una probabilidad del 99 % de que estas condiciones persistan durante los trimestres junio-agosto y julio-septiembre de 2026. El Niño favorece, a nivel nacional, una señal de precipitación por debajo de lo normal durante el segundo semestre de 2026, especialmente en las regiones Caribe y Andina.

  Para la región Andina de la cual hace parte Antioquia, el informe proyecta déficits de precipitación de -40% a -60% en julio de 2026 y de -40% a -80% en agosto de 2026 respecto al promedio climatológico 1991-2020, en gran parte de la región (con algunas excepciones puntuales en otros departamentos que no incluyen a Antioquia). El informe menciona explícitamente a Antioquia a partir de septiembre y octubre de 2026, con un déficit proyectado de alrededor de -30% en ambos meses, fuera ya del periodo de la Prórroga No. 4.

  Esta señal estacional debe leerse con las siguientes precisiones técnicas: **(i)** es una proyección de volumen acumulado mensual y de carácter probabilístico, no un pronóstico día a día, por lo que un mes con déficit acumulado no excluye la ocurrencia de días puntuales con precipitación igual o superior a los umbrales de suspensión de actividades (10-15 mm/día), particularmente en episodios convectivos intensos y localizados; **(ii)** el propio Boletín de junio de 2026 del IDEAM documenta que, en un mes con déficit generalizado a nivel nacional, la estación La Ilusión en Caucasia estableció un récord histórico de precipitación (*sección 6.2*), evidencia de que eventos extremos localizados pueden presentarse incluso en periodos con señal deficitaria predominante; y **(iii)** el pronóstico de corto plazo

de mayor certidumbre disponible (Comunicado Especial No. 075, *sección 6.1*) confirma precipitación efectiva en Antioquia en los primeros días de la Prórroga No. 4, con independencia de la tendencia deficitaria de mediano plazo.

- Proyección informativa hacia el periodo de la Prórroga N°4

  Aplicando la tasa de afectación observada en el periodo ya medido (21 de 45 días, 47%, criterio gobernante de estructuras de concreto) a los quince (15) días corridos de la Prórroga N°4, se obtiene una proyección informativa de 14 días potencialmente afectados por lluvia durante dicho periodo. Esta cifra no constituye una medición ni una predicción certera para el periodo de la prórroga, pues no existe aún dato medido en estación, y debe entenderse como un escenario basado en la continuidad de la tasa reciente, en conjunto con el pronóstico oficial de corto plazo (*sección 6.1*) y con la perspectiva estacional de El Niño (*sección 6.3*), que apunta a un posible menor volumen acumulado de lluvia en el conjunto del periodo. Ambas señales, la continuidad de la tasa reciente y la tendencia deficitaria estacional, deben considerarse conjuntamente como el marco de incertidumbre técnica disponible para el periodo de la Prórroga N°4.

VI. ANÁLISIS INTEGRADO Y RECOMENDACIÓN TÉCNICA.

La información disponible combina señales de distinto horizonte temporal y debe integrarse sin descartar ninguna de ellas: **(i)** el periodo 1 de junio–14 de julio de 2026 registró afectación por lluvia en el 47% de los días bajo el criterio gobernante de estructuras de concreto, corroborada por dos estaciones independientes; **(ii)** el pronóstico de corto plazo del IDEAM confirma continuidad de lluvias en Antioquia durante al menos los primeros tres días de la Prórroga No. 4; **(iii)** el boletín sinóptico de junio documenta un récord histórico de precipitación en la propia estación de Caucasia (La Ilusión) incluso en un mes de déficit nacional; y **(iv)** el informe estacional del IDEAM proyecta, para julio y agosto de 2026, una tendencia de precipitación por debajo del promedio climatológico en la región Andina, asociada al desarrollo de condiciones El Niño.

Con base en lo anterior, el riesgo de afectación por lluvia sobre las actividades constructivas críticas del proyecto, en particular la construcción del pavimento durante el periodo de la Prórroga No. 4 no puede descartarse técnicamente: aunque el volumen acumulado del periodo podría ser menor al de meses anteriores por efecto de El Niño, los umbrales de suspensión aplicables (10-15 mm/día) son sensibles a eventos puntuales que, según la evidencia reciente de la propia zona, pueden presentarse incluso en el marco de una tendencia estacional deficitaria.

VII. CONCLUSIÓN.

- ✓ Las estaciones SP_175 (1,04 km de la obra) y La Coquera (1,75 km de la obra) son representativas del régimen pluviométrico de la vereda Tigre III del corregimiento El Pando, coinciden en documentar una afectación relevante por lluvia durante el periodo 1 de junio–14 de julio de 2026.

- ✓ Bajo el criterio gobernante (protección de curado de estructuras de concreto — pavimento Rígido), la evidencia pluviométrica sustenta 21 días corridos (47%) de afectación directa en el periodo medido, corroborados de forma independiente por La Coquera (23 días).
- ✓ El Comunicado Especial No. 075 del IDEAM confirma oficialmente la continuidad de lluvias en Antioquia durante al menos los primeros tres días de la Prórroga No. 4.
- ✓ El Boletín de la Situación Sinóptica de junio de 2026 documenta un récord histórico de precipitación en la estación IDEAM La Ilusión (Caucasia, Bajo Cauca), incluso en un mes de déficit generalizado a nivel nacional.
- ✓ El Informe de Predicción Climática del IDEAM (17/06/2026) proyecta, para julio y agosto de 2026, una tendencia de precipitación por debajo del promedio climatológico en la región Andina asociada a condiciones El Niño; esta señal se presenta de forma transparente junto con las anteriores, sin omitirla, dado que el umbral de suspensión de actividades es sensible a eventos puntuales que la evidencia reciente de la zona muestra que pueden ocurrir incluso en periodos de tendencia deficitaria.
- ✓ La proyección informativa, basada en la continuidad de la tasa de afectación observada, estima 14 de los 15 días de la Prórroga No. 4 como potencialmente afectados por lluvia; esta cifra se presenta como un escenario de apoyo técnico, a leer en conjunto con la tendencia estacional deficitaria y no en su reemplazo.
- ✓ El detalle completo de los cálculos, incluidas las fórmulas de distancia, los datos diarios de ambas estaciones, el resumen del pronóstico IDEAM, los umbrales y días de protección, y las gráficas de respaldo se presenta en el libro de cálculo en Excel que acompaña el presente concepto técnico.
- ✓ Cabe resaltar que la construcción del puente y el pavimento se realizan en zona rural, donde es de conocimiento que el 85% de la vía se encuentra destapada (terreno natural), lo que facilita el arrastre de limos que pueden generar estancamientos sobre la rasante del puente.

4. Solicitar a la Secretaría de Infraestructura física, en virtud de lo anterior la aprobación de **la prórroga N°4** por un tiempo estimado de quince (15) días y **la adición N°1**, por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($146.069.856,00), para el Convenio CI-019-2025. El presente contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

1. En ese sentido, una vez revisado los argumentos y sustento técnico, se evidencia que existen razones que soportan desde lo operativo y control, para aprobar la prórroga N°4 y la adición N°1, a la ejecución del convenio Nº CI-019-2025.
2. Por lo anterior, al tratarse en aras avanzar con el cumplimiento del objeto contractual, se considera viable aprobar la prórroga N°4 por un tiempo estimado de **quince (15) días** y la adición por un valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($146.069.857,00),** se anexa CDP N°00591.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en el Municipio de Caucasia, a los 16 días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

JORGE ALEJANDRO SUAREZ GOMEZ.
Secretario de infraestructura Física
Supervisor

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA
Gerente EDUAN
Contratista de Obra

MANUEL ANGEL MUÑOZ
Director de Obras Publicas
Apoyo Supervisión

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró		Técnico Apoyo Obras Publicas		16/07/2026
Revisó	Manuel Ángel Muñoz	Profesional de infraestructura		16/07/2026
Aprobó	Jorge Alejandro S.	Sec. Infraestructura Física		16/07/2026
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales pendientes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma.				

MODIFICACIÓN NRO 4 PRORROGA NRO 4 ADICION NRO 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO O ADMINISTRACION DELEGADA No. CI 019 DE 2025.

CONTRATO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO O ADMINISTRACION DELEGADA No. CI 019 DE 2025.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAUCASIA
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN
SUPERVISOR	JORGE ALEJANDRO SUAREZ G. SECRETARIO DE INFRAESTRUTURA
INTERVENTOR	**APLICA**
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA CONSTRUCCION E INTERVETORIA DE PUENTES EN CONCRETO REFORZADO EN VIAS TERCIARIAS (CORREGIMIENTO EL TIGRE) DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
VALOR CONTRATO	**$437.996.295,00**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta (30) de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO	Noviembre 10 de 2025
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 30 de 2025
PRORROGA NRO 1	Dos (02) meses y veinte (20) días
NUEVA FECHA DE TERMINACION	Marzo 19 de 2026.
PRORROGA NO 2	Tres (03) meses
NUEVA FECHA DE TERMINACION	Junio 19 de 2026
PRORROGA No. 3	Un (01) mes
NUEVA FECHA DE TERMINACION	Julio 20 de 2026
PRORROGA No. 4	Quince (15) días
NUEVA FECHA DE TERMINACION	Agosto 04 de 2026
ADICION # 1	$ 146.069.856,00
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	$584.066.151,00

Entre los suscritos a saber **JHOAN ODERIS MONTES CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.258.328 de Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Caucasia, Antioquia, entidad identificada con **NIT 890906445-2,** de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios y autorizado para celebrar contratos según el literal B del numeral 3, del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del literal D, del artículo 91 de le Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y que para los efectos de este contrato de prestación de servicios se llamará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.037.605.516 expedida en Envidado Antioquia, en su calidad de gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES – EDUAN** con NIT. 9 0 1 8 4 8 0 1 4-6, de conformidad acto administrativo de nombramiento acta de posesión Nro. 001 del 01 de julio de 2024 y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA, JORGE ALEJANDRO SUAREZ G** - secretario

de infraestructura en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir la presente **MODIFICACIÓN NRO 4– PRORROGA NRO 4 ADICION NRO 1 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO O ADMINISTRACION DELEGADA No. CI 019 DE 2025**; previa las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Caucasia Antioquia Celebro el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO O ADMINISTRACION DELEGADA No. CI 019 DE 2025** cuyo objeto se describe la parte inicial de la presente modificación.

2. Que de conformidad con los términos generales de la descripción contractual el valor del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L. ($437.996.265,00).**

3. Que el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO O ADMINISTRACION DELEGADA No. CI 019 DE 2025 tuvo su iniciación mediante acta formal el día 10 de noviembre septiembre de 2025.

4. Que el contrato en mención; según se contempló en su **CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo del presente contrato interadministrativo será hasta el treinta (30) de diciembre contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder 30 de diciembre de 2025.

5. Que mediante modificatorio denominado Prórroga No.1 suscrito entre las partes el 22 de diciembre de 2025 se prorrogó el plazo del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO O ADMINISTRACION DELEGADA No. CI 019 DE 2025 suscrito entre el Municipio de Caucasia Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN.

6.Que tal y como se lee en la solicitud de estudio de conveniencia por la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN y avalada por secretaria de Infraestructura, y luego de relatar las vicisitudes que ha sufrido el acuerdo de voluntades: "(...) como quiera que a la fecha no se han terminado-las obras se hace necesario prorrogar por primera vez el contrato interadministrativo de mandato o administración delegada no. CI 019 de 2025 hasta el diecinueve (19) de marzo de 2026.

7. De manera que la prórroga solicitada se hace necesaria con miras a garantizar el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que a la fecha no se ha concluido la ejecución del contrato.

8. Que, de conformidad con lo establecido del Contrato Interadministrativo, la secretaria de infraestructura aprobó la prórroga del plazo de ejecución del contrato, según consta en el acta.

9. Que tal y como se lee en la solicitud de estudio de conveniencia por la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN y avalada por secretaria de Infraestructura, y luego de relatar las vicisitudes que ha sufrido el acuerdo de voluntades: "(...) como quiera que a la fecha no se han terminado-las obras se hace necesario prorrogar por segunda vez el contrato interadministrativo de mandato o administración delegada no. CI 019 de 2025 hasta el diecinueve (19) de junio de 2026.

10. De manera que la prórroga solicitada se hace necesaria con miras a garantizar el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que a la fecha no se ha concluido la ejecución del contrato.

11. Que, de conformidad con lo establecido del Contrato Interadministrativo, la secretaria de infraestructura aprobó la prórroga del plazo de ejecución del contrato, según consta en el acta.

12. Que, de acuerdo a solicitud de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN (contratista), solicitando prorroga (la cual se anexa), y avalada por secretaria de Infraestructura el SUPERVISOR emite concepto de fecha 27 de mayo de 2026 en el cual recomienda prorrogar el Contrato de interadministrativo por un término de un (01) mes debido a los motivos de fuerza mayor expuesto en el documento que dieron origen a la presente prorroga (el cual se anexa).

13. En virtud de las consideraciones que anteceden y atendiendo la normativa vigente, las Entidades Intervinientes hemos decidido celebrar la presente Prórroga No. 3 al contrato interadministrativo de mandato o administración delegada No. CI 019 de 2025, el cual se regirá por las siguientes:

14. Que, de acuerdo a solicitud de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN (contratista), solicitando prorroga y adición (la cual se anexa), y avalada por secretaria de Infraestructura el SUPERVISOR emite concepto de fecha 06 de julio de 2026 en el cual recomienda prorrogar y adicionar el Contrato de interadministrativo por un término de quince (15) días y adicionar por valor de ciento cuarenta y seis millones sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos m. l. ($ 146.069.856,00), debido a los motivos de fuerza mayor expuesto en el documento que dieron origen a la presente prorroga (el cual se anexa). El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

15. En virtud de las consideraciones que anteceden y atendiendo la normativa vigente, las Entidades Intervinientes hemos decidido celebrar la presente Prórroga No. 4 Adición No. 1 al contrato interadministrativo de mandato o administración delegada No. CI 019 de 2025, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PRORROGAR QUNCE (15) DIAS el contrato interadministrativo de mandato o administración delegada no. CI 019 de 2025.

SEGUNDA – NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: La nueva fecha de terminación del contrato es el día cuatro (04) de agosto de 2026.

TERCERA – ADICIONAR: El valor del contrato interadministrativo de mandato o administración delegada no. CI 019 de 2025 en ciento cuarenta y seis millones sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos m. l. ($ 146.069.856,00), para efectos fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de quinientos ochenta y cuatro millones sesenta y seis mil ciento cincuenta y un pesos m.l. ($584.066.151,00).

Las presente **ADICIÓN** se hace con cargo Al CDP # 00591 del 13 de mayo de 2026.

RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	VALOR ADICION
2.3.2.01.01.001.03.19. otras obras de ingeniería civil.	1.2.1.0.00. Ingresos corrientes de libre destinación. 1.2.4.3.03. SGP propósito general propósito general de libre inversión.	$65.738.207,00 $80.334.132,00	**$ 146.069.856,00**
		$146.072.339,00	

CUARTA – FORMA DE PAGO: La presente adición se pagará en la forma prevista en la **CLAUSULA QUINTA** Valor y forma de pago.

QUINTA - GARANTÌAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas dentro de los TRES (03) días en desarrollo del contrato interadministrativo de mandato o administración delegada No. CI 019 de 2025, atendiendo lo previsto en el **CONTRATO ORIGINAL,** ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: La totalidad de las Cláusulas del contrato interadministrativo de mandato o administración delegada No. CI 019 de 2025, continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el Contrato original.

SEPTIMA - PERFECCCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento quedará perfeccionado a partir de la fecha de su suscripción.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes, a los dieciseises (16) días del mes de julio de Dos Mil Veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Contratante

ORIGINAL FIRMADO
ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA
R/L Contratista

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ALEJANDRO SUAREZ G.
Secretario de Infraestructura
Supervisor.

	Nombres y Apellidos -Cargo	Fecha	Firma
Proyectó	Esmeralda Herrera Silva – Abogada especialista.	16/07/2026	
Revisó	Carolina Andrea Arboleda Franco – Abogada especialista.	16/07/2026	
Aprobó	Jorge Alejandro Suarez – secretario de infraestructura.	16/07/2026	

Los arriba firmantes certificamos que la información suministrada en el presente documento se encuentra ajustada a la realidad de la entidad territorial y a la normatividad vigente en la materia.